

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL ACUERDO MARCO PARA LA DETERMINACION DE LAS
CONDICIONES DE SUMINISTRO DE RODAMIENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS
INSTALACIONES Y EL MATERIAL MÓVIL DE METRO MADRID**



FECHA: MAYO 2023



ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. LOTES	3
3. REQUERIMIENTOS.....	5
3.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS	5
3.2 CONDICIONES DE SUMINISTRO.....	5
3.3 DOCUMENTACIÓN DE CALIDAD	8
4. ANEXOS	9
4.1 ANEXO I REPUESTOS DE LOS LOTES.....	9
4.2 ANEXO II OFERTA ECONÓMICA.....	9
5. INDICADORES DE LOS CONTRATOS DERIVADOS	10
6. GARANTÍAS DE LOS CONTRATOS DERIVADOS	11



1. OBJETO

Constituye el objeto del Acuerdo Marco la determinación de las condiciones de suministro de rodamientos que Metro de Madrid tiene referenciados internamente para el mantenimiento de sus Instalaciones y el Material Móvil, para un periodo de treinta y seis (36) meses.

El establecimiento del presente Acuerdo Marco no implica compromiso alguno de compra en firme. Es decir, las cantidades y los importes tienen carácter meramente orientativo y no vinculante, salvo las cantidades indicadas en el Anexo II. En consecuencia, no existe obligación de contratación de un volumen determinado por parte de Metro de Madrid.

2. LOTES

El presente acuerdo marco incluye aproximadamente 119 referencias distintas distribuidas en **cinco (5) lotes, con no todos los términos establecidos**. A continuación, se detallan los lotes objeto del acuerdo:

- Lote 1: RODAMIENTOS CON VARIAS MARCAS HOMOLOGADAS FAG, SKF, SNR E INA

Este lote consta de 74 referencias y está compuesto por rodamientos de marcas homologadas FAG, SKF, SNR e INA.

- Lote 2: RODAMIENTOS CON SOLO UNA MARCA HOMOLOGADA FAG, SNR E INA

Este lote consta de 20 referencias y está compuesto por rodamientos de marca homologada FAG, SNR e INA.

- Lote 3: RODAMIENTOS CON SOLO UNA MARCA HOMOLOGADA SKF

Este lote consta de 7 referencias y está compuesto por rodamientos de marca homologada SKF.

- Lote 4: RODAMIENTOS CON SOLO UNA MARCA HOMOLOGADA NADELLA

Este lote consta de 4 referencias y está compuesto por rodamientos de marca homologada NADELLA.

- Lote 5: ELEMENTOS AUXILIARES DE RODAMIENTOS

Este lote consta de 14 referencias y está compuesto por repuestos de elementos auxiliares de rodamientos, incluyendo rótulas, articulaciones, soportes bridas, arandelas y tuercas de retención y fijación.



Quedan excluidos de todos los lotes:

- Todos aquellos repuestos que por criticidad únicamente puedan ser suministrados por el fabricante original del repuesto o por el fabricante del equipo donde se encuentra instalado.

En el **Anexo I “REPUESTOS DE LOS LOTES”**, se recogen, con el fin de que sirva como orientación para los licitadores, la totalidad de los repuestos incluidos en cada lote. Los oferentes que deseen licitar deberán hacerlo teniendo en consideración que se les podrá solicitar cualquiera de los repuestos incluidos en el lote al que se presenten, pudiendo presentarse a los lotes que considere (uno, varios o todos los lotes).

Metro de Madrid se reserva la potestad de incluir nuevas referencias en cada lote siempre y cuando éstas sean de características similares a las del objeto del acuerdo marco y a la naturaleza del lote cuando por necesidades de la explotación sea necesario el suministro de las mismas, así como a excluirlas, cuando se estime que no vaya a ser necesario su suministro en el futuro, o bien por cambios en el proceso de fabricación que impliquen el no cumplimiento de los requerimientos generales indicados anteriormente para cada lote, o bien cuando Metro no disponga de todas las especificaciones técnicas suficientes que permitan su adquisición mediante el presente acuerdo marco. En ningún caso la inclusión de nuevas referencias implicará que se supere el importe del valor estimado del Acuerdo Marco.

Si durante la vigencia del Acuerdo Marco se diera la circunstancia de que alguno de los repuestos solicitados por Metro de Madrid se encontrase en situación de obsolescencia, los adjudicatarios del lote al que corresponda dicho repuesto se comprometen a la colaboración con Metro de Madrid en la búsqueda de alternativas equivalentes que cumplan con los requerimientos técnicos de Metro de Madrid; préstamo de muestras para pruebas técnicas, suministro de documentación técnica, soporte técnico, interlocución entre los fabricantes de los repuestos y Metro de Madrid. Las alternativas que sean validadas deberán estar exentas de cualquier tipo de exclusividad que pueda impedir o dificultar su suministro por cualquier otro adjudicatario del presente acuerdo marco diferente al que propuso la alternativa. Metro de Madrid se compromete a facilitar a todos los adjudicatarios la información técnica relativa al repuesto validado, con el fin de que todos los adjudicatarios puedan presentar su correspondiente oferta en igualdad de condiciones. En consecuencia, en estos casos las referencias obsoletas serán sustituidas por las nuevas referencias una vez validadas por Metro de Madrid y, por tanto, podrán diferir de las indicadas en la documentación de esta licitación.

No obstante, si se diera la circunstancia que Metro de Madrid licitará los repuestos del presente acuerdo entre los adjudicatarios del lote al que pertenezcan y no se obtuviera ninguna oferta válida en dos licitaciones consecutivas para algún repuesto, Metro de Madrid se reserva el derecho de



excluir dicho repuesto del presente acuerdo marco sin necesidad de modificación del mismo y mediante comunicación a los adjudicatarios del lote correspondiente.

3. REQUERIMIENTOS

3.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS

El presente Acuerdo Marco está dividido en 5 lotes, debiéndose tener en cuenta que no se establecen todos los términos en detalle, por lo que será en los documentos de licitación de los contratos derivados donde se especificarán de forma pormenorizada las necesidades a satisfacer, la realización de las prestaciones y los requisitos funcionales y/o técnicos de los productos a suministrar para dar respuesta a dicha finalidad.

En función de la casuística de cada repuesto, se podrá solicitar:

- Repuestos identificados por el modelo o referencia comercial del fabricante.
- Repuestos, sin referencia comercial, que deba cumplir las características técnicas o normas técnicas que sean de aplicación.

Los repuestos objeto del contrato son los indicados en la documentación técnica facilitada por los fabricantes de cada uno de los sistemas y equipos donde van instalados, que son los requeridos por los mantenedores. El destino de estos repuestos es el mantenimiento de equipos actualmente en funcionamiento dentro de los vehículos que forman el parque de material móvil de Metro de Madrid; motores de tracción, reductores, ejes de ruedas, compresores, ventiladores, etc... y equipos actualmente en funcionamiento en instalaciones fijas. Debido a la criticidad de los sistemas donde se emplean algunos repuestos y por motivos de seguridad los modelos o referencias aceptables para Metro de Madrid para alguno de los repuestos, están sometidos a un proceso de homologación previa, que aseguren su validez, compatibilidad física y funcional, y prestaciones funcionando en los equipos donde van montados. Por esta razón, algunos productos ofertados deberán estar homologados previamente a la licitación. En caso de estar interesado en iniciar los trámites de homologación para futuras licitaciones, en el enlace siguiente se indica el procedimiento establecido por Metro de Madrid para homologar repuestos matriculados:

[*ENLACE \(RUTA: Web METRO MADRID → PERFIL DEL CONTRATANTE → Preguntas más Frecuentes → ¿Cuál es el procedimiento de homologación de Repuestos Matriculados?\)*](#)

Todos los repuestos a suministrar deberán ser nuevos y originales del fabricante homologado.

3.2 CONDICIONES DE SUMINISTRO

Los adjudicatarios deberán estar en condiciones de suministrar durante la vigencia del acuerdo marco y de los contratos derivados los productos incluidos en cada uno de los lotes de los que



resulten adjudicatarios.

Salvo que en la petición de oferta correspondiente al contrato derivado se especifique algo distinto, en general las condiciones de suministro que se establecen son:

- Salvo que de forma expresa se indique un lugar distinto, el suministro de la cantidad solicitada en cada contrato, se enviará a la dirección de entrega, Almacén Central de Metro de Madrid S.A. C/Néctar 44 28022 Madrid.
- La duración del acuerdo propuesto es de TREINTA Y SEIS (36) meses o hasta agotar el importe del mismo. Sólo podrán adjudicarse contratos basados en un acuerdo marco durante la vigencia del mismo. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será la fecha de adjudicación del contrato basado del acuerdo marco.

El plazo de ejecución de los contratos derivados del acuerdo marco será fijado en cada caso de manera independiente y no podrá ser superior a dos años, pudiendo exceder dicho plazo el límite temporal fijado para la duración del acuerdo marco.

- Los suministros se realizarán en diferentes entregas en función de las necesidades de Metro Madrid.
- Los **contratos derivados del Acuerdo Marco**, podrán ser de los siguientes tipos:
 - **Contratos derivados con Cantidad cierta y única entrega:** El suministro objeto del contrato derivado se entregará de una sola vez, es decir, consistirá en una entrega puntual por la totalidad de la cantidad requerida.
 - **Contratos derivados con Cantidad cierta y varias entregas:**
 - Nº de entregas ciertas: El adjudicatario del contrato derivado realizará el suministro de la cantidad contratada cierta, dividida en lotes de cantidades fijas y suministradas en función del nº de entregas establecidas previamente, durante toda la vigencia del contrato.
 - Nº de entregas en función de las necesidades: El adjudicatario del contrato derivado realizará el suministro de la cantidad contratada cierta, dividida en lotes de cantidades variables y suministradas en función de las necesidades de Metro Madrid, durante toda la vigencia del contrato.
 - **Contratos derivados con Varias entregas y cantidad estimada:** Estos contratos se caracterizan por adjudicar un importe económico máximo. En la petición de oferta se solicitará una cantidad estimada, con el compromiso de compra de una cantidad mínima (lote mínimo). El adjudicatario del contrato derivado realizará el suministro en función de las necesidades de Metro de Madrid, durante toda la vigencia del contrato.



- El plazo para los suministros en los contratos con una **única entrega** o con **cantidades estimadas**, serán las fijadas para cada repuesto por el adjudicatario en su oferta en cada licitación de los contratos derivados.
- El plazo para los suministros en los contratos con **cantidades ciertas y varias entregas**, la fecha del primer suministro se rige por las mismas condiciones anteriormente indicadas, y para el resto de suministros no podrá ser superior a cinco (5) días hábiles.

No obstante, a lo anterior, Metro de Madrid se reserva el derecho a limitar el plazo de entrega máximo ofertado en las licitaciones de los contratos derivados cuando excepcionalmente las necesidades de Metro de Madrid así lo requieran.

- La limitación de los plazos de entrega para los contratos derivados se aplicará solamente al listado de repuestos recogidos en el ANEXO XII “Declaración oferta técnica: Criterios cualitativos evaluables mediante la aplicación de fórmulas” del Pliego de Condiciones Particulares, para los cuales los licitadores tendrán que presentar oferta en la primera fase de la licitación. Los plazos ofertados para los contratos derivados de estos repuestos no podrán ser superiores a los plazos que se habían ofertado en la primera fase de licitación del acuerdo marco.
- En las licitaciones derivadas del Acuerdo Marco, Metro de Madrid detallará las características requeridas de cada material solicitado, facilitando la documentación/información técnica necesaria.
- Será responsabilidad del suministrador garantizar que los repuestos vienen embalados o empaquetados según los requerimientos citados en el presente pliego y en la petición de oferta del contrato derivado. Independientemente, al menos el embalaje deberá garantizar la manipulación segura durante las operaciones logísticas habituales asegurando el mantenimiento de los repuestos en perfecto estado en las mismas y durante un almacenamiento prolongado. En caso de que la unidad de pedido conste de varios elementos, cada unidad deberá suministrarse empaquetada/embalada de forma individual y ajustada a su volumen, independientemente de si se solicitan en paquetes de varias unidades.
- Cada suministro deberá venir identificado, al menos, la siguiente información:
 - Número del Pedido/contrato
 - Posición de pedido
 - Número de referencia interna de Metro.
 - Denominación del repuesto
 - Cantidad suministrada
 - Cualquier otro dato que resulte de interés para el suministrador.
- En el caso de que las mercancías sean enviadas a través de agencia de transporte, operador



logístico o en general cualquier medio ajeno al contratista, tanto el albarán de entrega con los datos referidos en el anterior punto como cualquier documentación complementaria deberá acompañarse en el exterior de la mercancía en sobre porta-documentos auditable sin necesidad de apertura del bulto, caja, paquete o cualquiera de las unidades de envío que se puedan recibir a los efectos de poder realizar las comprobaciones oportunas que permitan admitir la descarga. El incumplimiento de este punto podrá dar lugar al rechazo de la descarga del material.

- Cuando sea de aplicación:
 - Para la paletización solo se admitirá el suministro en palet de formato europeo, no pudiendo superar la altura de 1.20 m desde el suelo.
 - Las condiciones de entrega de cada material se detallarán en cada petición de oferta que se envíe, siendo responsabilidad del contratista del contrato derivado realizar las entregas de los contratos derivados acorde al empaquetado requerido.
 - Como norma general, aquellos productos que estén sometidos a caducidad deberán ser suministrados con, al menos, un año de validez a partir del momento de la entrega. Esta fecha deberá figurar de manera fácilmente visible en cada una de las unidades entregadas y en el albarán de entrega. En caso de entregar mercancía con fechas de caducidad diferentes, se deberá diferenciar con posiciones individuales en el albarán, una por cada fecha de caducidad.

METRO se reserva el derecho de impedir la descarga de cualquier entrega que no cumpla cualquiera de las condiciones pactadas. La autorización de la descarga del material no significará la aceptación definitiva del mismo

3.3 DOCUMENTACIÓN DE CALIDAD

Se podrá solicitar en cada entrega de material, junto con el albarán, la entrega de un certificado o declaración de conformidad de las unidades suministradas respecto a la especificación del producto, de las características requeridas o del fabricante. Cuando sea de aplicación, también se podrá solicitar la inclusión en dicho certificado el número de unidades entregadas, así como sus números de serie.

La documentación de calidad exigida para cada material se detallará con cada referencia en la documentación de petición de oferta del contrato derivado del acuerdo marco.

La documentación de calidad que se solicite de manera explícita, así como la documentación reglamentaria para los casos en los que sea de aplicación, podrá enviarse previamente en formato electrónico al buzón recepcion.materiales@metromadrid.es , indicando el número de pedido y el número del albarán de entrega. La ausencia de dicha documentación en el momento del suministro podrá ser motivo de rechazo.



4. ANEXOS

A continuación, se detallan los diferentes anexos que se incluyen en la presente licitación. Estos anexos se deberán descargar adicionalmente al presente pliego.

4.1 ANEXO I REPUESTOS DE LOS LOTES

En el ANEXO I REPUESTOS DE LOS LOTES se encuentran recogidos, con el fin de que sirva como orientación para los oferentes, la totalidad de los repuestos que actualmente se encuentran incluidos en cada lote del presente acuerdo marco.

4.2 ANEXO II OFERTA ECONÓMICA

En el ANEXO II OFERTA ECONÓMICA se encuentran indicados los repuestos que formarán parte de la oferta económica de cada lote, con el fin de que los oferentes elaboren la oferta económica. Los repuestos incluidos en este ANEXO II OFERTA ECONÓMICA, son una selección de los repuestos incluidos en cada lote, y son los únicos de los que se deberá presentar oferta económica (se deberá incluir en la carpeta nº3), ya que la cotización del resto de repuestos incluidos en el acuerdo marco se solicitará a los adjudicatarios de cada lote en cada una de las solicitudes de oferta de los contratos derivados del Acuerdo Marco. Metro de Madrid se compromete al consumo de la totalidad de las cantidades indicadas en dicho anexo, por lo que la totalidad de la cantidad serán solicitadas en las licitaciones derivadas.

Este anexo formará parte de la oferta económica, y los oferentes que deseen licitar, deberán cumplimentarlo según las siguientes indicaciones:

- Dicho anexo contiene 5 hojas, 1 por cada lote. Los oferentes deberán cumplimentar las hojas correspondientes a los lotes a los que deseen presentar oferta.
- Se deberá indicar en dicho Anexo II, para cada lote al que se presenten, el precio para cada uno repuestos indicados. Dicho anexo, está preparado para calcular automáticamente el importe total de la oferta económica de cada lote en función del precio unitario indicado.
- No se admitirán ofertas con precios unitarios con más de dos cifras decimales.
- Los oferentes que deseen presentar oferta por un lote, deberán presentar cotización por TODAS Y CADA UNA de las posiciones indicadas en el ANEXO II OFERTA ECONÓMICA para dicho lote.
- El precio ofertado para todas las referencias se realizará según su condición de embalaje (unidad o paquete), es decir, si se solicitan paquetes, el precio ofertado a indicar será para cada paquete.
- El precio ofertado se entiende cómo total, comprendiendo toda clase de gastos hasta la entrega de la mercancía en los almacenes de METRO (portes, embalajes, seguros, GG, BI, etc.), incluidos tributos, impuestos y arbitrios estatales, autonómicos y locales, excepto I.V.A. que figurará expresamente aparte.



Este anexo será puntuable, y dicha puntuación será obtenida en función del importe total del lote ofertado.

Los precios unitarios indicados por cada oferente, para los repuestos indicados en los lotes que resulte adjudicatario, serán vinculantes, en la medida que los precios ofertados en las licitaciones derivadas del presente acuerdo marco, no podrán superar el importe unitario indicado por cada adjudicatario en dicho anexo durante toda la vigencia del Acuerdo Marco y siempre que la cantidad de unidades solicitada en el contrato derivado del acuerdo marco sea igual o superior a la solicitada en el ANEXO II, si bien sí podrán mejorarlo. Por tanto, la adjudicación del Acuerdo Marco dará lugar al establecimiento de unos precios máximos de los repuestos incluidos en el citado ANEXO II que supondrán un límite a las ofertas realizadas por los adjudicatarios en el contexto de cada licitación de los contratos derivados para esos repuestos para toda la vigencia del Acuerdo Marco y siempre que la cantidad de unidades solicitada en el contrato derivado del acuerdo marco sea igual o superior a la solicitada en el ANEXO II.

Para los materiales incluidos en dicho ANEXO II, si se diera la circunstancia que, en una licitación derivada, tras ser solicitada cotización por Metro de Madrid, algún adjudicatario no presentase oferta o lo hiciera por importe superior al indicado en el ANEXO II, se entenderá que mantienen el precio ofertado en dicho anexo. En caso de que el contratista del acuerdo marco no mantuviera el precio ofertado será excluido del acuerdo marco según lo establecido en el Cuadro Resumen del Pliegos de Condiciones Particulares.

5. INDICADORES DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

Para realizar el seguimiento de los Contratistas de los contratos derivados del Acuerdo Marco, se han establecido los siguientes indicadores:

- **Licitaciones con ofertas no presentadas o incompletas:** Contará el número de licitaciones en las que el licitador no ha presentado oferta o la ha presentado de forma incompleta por haber ofertado un porcentaje inferior al 65 % del número de lotes solicitados, durante la vigencia del Acuerdo Marco.
- **Licitaciones con ofertas no válidas:** Contará el número de licitaciones para las cuales los licitantes no presenten oferta válida durante la vigencia del Acuerdo Marco. Se considerará no válida si su oferta presentada resulta desestimada en un porcentaje superior al 35 % del número de lotes ofertados. Se consideran no válidas las ofertas desestimadas administrativa, técnica o económicamente.
- **Incidencias de contrato derivado:** Contará el número de incidencias de contrato derivado que se han producido durante la vigencia del Acuerdo Marco.



6. GARANTÍAS DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

La garantía será de dos (2) años contados desde la fecha de recepción en las instalaciones de METRO y siempre que la mercancía haya sido aceptada una vez superados los controles de inspección que sean de aplicación, salvo que en la petición de oferta del contrato derivados se indique otro período. La autorización de la descarga del material no significará la aceptación definitiva del mismo. Durante el periodo de vigencia de la garantía, el Contratista atenderá cualquier queja o reclamación debidamente justificada.

METRO DE MADRID S.A., una vez identificado el origen del problema que justifica la reclamación, la notificará al Contratista, indicándole en su caso el alcance. El Contratista se compromete a la reposición sin cargo, de la totalidad de los repuestos defectuosos, en un plazo máximo de reposición que no podrá ser superior al indicado en la oferta presentada para la presente licitación; en cualquier caso, se deberá notificar al Servicio de Compras el plazo de reposición previsto. Si la reposición del suministro fuera técnica o económicamente inviable, el Contratista realizará el ABONO por el importe equivalente a la cantidad defectuosa en el plazo máximo de tres (3) meses desde la fecha de la primera orden de entrega.

El Contratista, quedará obligado a la sustitución inmediata del repuesto defectuoso por uno correcto, asumiendo todos los gastos asociados; así como los derivados de las campañas que, en su caso, se definan conjuntamente con METRO DE MADRID S.A., para detectar la existencia de más repuestos con fallos potenciales o reales, homólogos al detectado. En todo caso, los daños y perjuicios de cualquier índole que se pudieran producir como consecuencia de un suministro defectuoso, serán por cuenta del Contratista.

GARANTÍA DE CALIDAD

La inspección y/o verificación de las piezas suministradas será realizada directamente por el Contratista asumiendo la total responsabilidad sobre la calidad de los productos suministrados y su ajuste a las prescripciones técnicas correspondientes de cada uno de ellos antes de su entrega, METRO DE MADRID S.A. en consecuencia, podrá no realizar controles de calidad de entrada de los suministros. El Contratista se responsabilizará frente a METRO DE MADRID S.A. de cualquier defecto o fallo, de la índole que sea y de los daños que pudieran ocasionar a METRO DE MADRID S.A. y a terceras partes. No obstante, METRO DE MADRID podrá realizar cuantas inspecciones y pruebas estime necesarias sobre los suministros entregados para verificar su adecuación a los Requerimientos técnicos del Producto.

Cualquier problema de calidad de los repuestos que aparezca durante el funcionamiento, en el proceso de montaje o en controles esporádicos, será analizado y evaluado por METRO DE MADRID S.A. y de acuerdo con su importancia METRO DE MADRID S.A. se reserva el derecho de actuación, para la defensa de sus intereses.

El Contratista dispondrá y dedicará a la ejecución de Contrato el personal necesario debidamente cualificado y formado capaz de analizar, resolver y realizar estudios de la fiabilidad y de los



potenciales desgastes y averías que se puedan producir durante la explotación, e implantar y ejecutar las modificaciones necesarias para cumplir con los niveles de fiabilidad requeridos.

En lo relativo a la trazabilidad de los repuestos, los procesos de fabricación deberán permitir identificar cada suministro con la documentación de control del lote de fabricación correspondiente, debiendo quedar reflejado en el Certificado de Calidad, debidamente firmado por el Departamento de Calidad del Contratista, garantizando la conformidad de las piezas suministradas, este certificado deberá acompañar a la mercancía en el momento de la entrega del suministro.

El Contratista mantendrá los registros de los controles de calidad de las piezas, pruebas funcionales y materias primas empleadas en su fabricación, al menos durante el periodo de vida útil de las mismas (al menos durante cinco años). Dichos datos serán facilitados a METRO DE MADRID S.A. cuando lo requiera.

El Contratista está obligado a informar a METRO DE MADRID S.A. de las desviaciones observadas en el cumplimiento de este contrato, tan pronto como sea posible y antes de tomar medidas correctivas al respecto.

Las actuaciones descritas anteriormente no prejuzgan el resultado definitivo de los componentes suministrados, que vendrá determinado por el comportamiento y rendimiento en el servicio al que están destinados.

No se admitirán reclamaciones por el tiempo que se tarde en la devolución de las mercancías rechazadas. Las mercancías rechazadas serán repuestas por otras correctas por el Contratista, en un plazo no superior al plazo de entrega establecido para el repuesto a partir de la fecha de la aceptación del rechazo.

GESTIÓN DE RECHAZOS

Previa a la aceptación definitiva del material, METRO podrá realizar todas las comprobaciones necesarias para el aseguramiento del cumplimiento de todas las especificaciones técnicas, documentales y de suministro establecidas. En caso de verificarse el no cumplimiento de alguna de estas especificaciones y condiciones, METRO se reserva el derecho de rechazar la mercancía en el plazo máximo de 30 días desde la recepción de la mercancía y de toda la documentación solicitada. Este rechazo se comunicará al contratista, mediante el envío del correspondiente informe.

El contratista podrá, en el plazo de los 15 días naturales siguientes a la fecha del Informe de Rechazo, poner de manifiesto por escrito dirigido al mismo departamento de METRO que lo haya emitido, las razones por las que, en su opinión, el material entregado cumple con todas y cada una de las condiciones pactadas para su suministro. Del escrito que presente, remitirá una copia al mismo departamento y dirección a los que, en su momento, dirigió la oferta del suministro afectado. Analizadas las razones esgrimidas por el contratista, METRO en el plazo de los 15 días naturales siguientes a la recepción del escrito, decidirá si ratifica el "Informe de Rechazo", o acepta el material entregado; decisión de la que informará al interesado, dentro del plazo señalado.



Transcurrido el plazo indicado en el apartado anterior -15 días naturales siguientes a la fecha del Informe de Rechazo- no se admitirá alegación alguna. En caso de que sea posible, se deberá comunicar por escrito las acciones a emprender destinadas al reprocesado de la mercancía rechazada. En todo caso se deberá indicar la nueva fecha para la reposición de la mercancía conforme a las especificaciones solicitadas.

La mercancía rechazada quedará en depósito en las dependencias de METRO hasta su retirada por el contratista. Transcurridos 21 días naturales desde la fecha de emisión del Informe de Rechazo, o desde la confirmación del mismo, en su caso, se entenderá que el contratista renuncia a la retirada del material/repuesto, quedando éste a disposición de METRO, que se reserva el derecho a tomar las acciones que considere oportunas, incluyendo entre éstas el achatarramiento de la mercancía.

En caso de rechazo el suministro se considerará como no puesto a disposición, siendo de la exclusiva responsabilidad del contratista los retrasos que pudieran tener lugar, por este motivo, sobre los plazos de entrega pactados.